

ÁREA: CONTRATACIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

PROGRAMA BIKAINTEK

TÍTULO

L1.Contratación de personas doctoradas

PLAZO DE SOLICITUD

25/ABRIL/23

DESCRIPCIÓN

Apoyar la contratación de personas con título de doctor o doctora que desarrollen proyectos de investigación industrial en centros de la Comunidad Autónoma del País Vasco tanto de manera individual, por parte de los doctores o doctoras contratados, como dentro de un departamento de I+D o junto a otro personal de la entidad beneficiaria.

BENEFICIARIOS

- Empresas ubicadas o que tengan una instalación productiva en la CAPV
- Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las categorías de Centros de Investigación Cooperativa, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D empresariales

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Contratos ininterrumpidos, de 24 meses, que las entidades beneficiarias formalicen con las personas investigadoras, a computar desde la fecha de inicio de la ayuda

GASTOS SUBVENCIONABLES

Cada entidad podrá pedir apoyo para contratar un máximo de 2 personas doctoradas

Anualmente tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- Costes directos: Costes de contratación de la persona investigadora candidata (la suma de a retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social, descontadas las cuotas bonificadas anuales, si las tuviere)
- Costes indirectos. Se computará como coste indirecto el 15 % de los costes directos de personal subvencionables

SUBVENCIÓN

Las intensidades máximas de las ayudas, como porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, serán las siguientes:

| | Pequeña empresa | Mediana empresa | Gran empresa, Centro Tecnológico, CIC y Unidad de I+D empresarial |
|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------|
| Intensidad máxima | 70 % | 60 % | 50 % |

- La retribución bruta anual mínima queda fijada en 32.000 euros.
- Por persona contratada, la cuantía máxima anual de los costes subvencionables no superará los 60.000 euros.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)

ÁREA: CONTRATACIÓN

PROGRAMA/SERVICIO

PROGRAMA BIKAINTEK

TÍTULO

L2.Ayudas para la realización de doctorados industriales

PLAZO DE SOLICITUD

25/ABRIL/23

DESCRIPCIÓN

Apoyar la realización de doctorados industriales mediante la cofinanciación de los costes laborales del personal investigador en formación que desarrolle un proyecto de investigación industrial, de interés para la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral

PROYECTOS Y/O GASTOS SUBVENCIONABLES

En cada anualidad, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes:

- Costes directos: Costes de contratación de la persona investigadora presentada (la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social, descontadas las cuotas bonificadas anuales, si las tuviere)
- Costes indirectos. Se computará como coste indirecto el 15 % de los costes directos de personal subvencionables
- Gastos de explotación derivados de las estancias de las personas investigadoras en otras entidades de I+D, contraídos directamente como resultado de la actividad de investigación (gastos de alojamiento y manutención y gastos de desplazamiento en transporte público)

BENEFICIARIOS

- Empresas que desarrollen un proyecto de investigación industrial empleando personas, de su plantilla o nuevas contrataciones, matriculadas en las enseñanzas de doctorado del área de conocimiento del proyecto, en una universidad de la CAPV pública o privada
- Agentes integrados en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, en las categorías de Centros de Investigación Cooperativa, Centros Tecnológicos y Unidades de I+D empresariales

SUBVENCIÓN

Las intensidades máximas de las ayudas, como porcentaje sobre los costes subvencionables del proyecto, serán las siguientes:

| | Pequeña empresa | Mediana empresa | Gran empresa, Centro Tecnológico, CIC y Unidad de I+D empresarial |
|-------------------|-----------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------|
| Intensidad máxima | 70 % | 60 % | 50 % |

- La retribución bruta anual mínima queda fijada en 20.000 euros
- Gastos de viajes y estancias: El gasto máximo subvencionable durante el periodo completo de formación queda fijado en 12.000 euros. Los gastos de manutención subvencionables no superarán los 50 euros por día de estancia.
- Por persona contratada, la cuantía máxima anual de los costes subvencionables no superará los 40.000 euros.

INFORMACIÓN COMPLETA EN: [BOPV](#)